



SOIB Oportunidades de Empleo para Personas Jóvenes Cualificadas en Entidades Locales 2025, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Estado

Cerrado

Convocante

Servei d'Ocupació de les Illes Balears (SOIB)

Ámbito de aplicación

Islas Baleares

Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones destinadas a financiar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, que se deriven de la contratación de personas jóvenes en situación de desempleo, mayores de 18 años y menores de 30 años, inscritas como demandantes de ocupación en el SOIB y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que reúnan los requisitos para poder firmar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación cursados, que sean contratadas por parte de las entidades que determina esta convocatoria.

La fecha de inicio de los contratos tiene que estar comprendida entre



el 1 de mayo y el 1 de septiembre de 2025 (ambos incluidos), y la fecha de finalización tiene que ser un año después del inicio, salvo excepciones que se recogen en los puntos 2 y 3 del apartado 18 de las BB. RR y convocatoria.

La fecha máxima de finalización de los proyectos será el 15 de septiembre de 2026, excepto para los supuestos de interrupción del cómputo de la duración del contrato a que hace referencia el artículo 11.4.b) del Estatuto de los trabajadores, respecto del contrato afectado por la interrupción.

Importe

El crédito asignado inicialmente a esta convocatoria es de 10.000.000 € imputables al centro de coste 76101, subprograma 322D14, capítulo 4, fondo finalista 19213 (FSE+), sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente de los presupuestos de la CAIB, con la distribución por anualidades siguiente:

Año 2025: 6.000.000 €

Año 2026: 4.000.000 €

Para asegurar la igualdad de trato territorial, se ha distribuido el crédito de la convocatoria entre todos los municipios de la comunidad autónoma de las Illes



Baleares y en cada isla, en función del número de personas jóvenes (entre 18 y 30 años) respecto de la población total en cada territorio (municipio o isla), según los datos proporcionados por el Observatorio del Trabajo de las Illes Balears, de acuerdo con últimos datos de población de la INE.

En cuanto a las mancomunidades, como entidades locales de ámbito supramunicipal con capacidad plena para cumplir las finalidades propias, con personalidad jurídica independiente de los municipios que las integran y con una estructura y un personal propios, en el reparto que se menciona en el párrafo anterior se les ha asignado un importe de 35.609,40 € que les permita contratar una persona.

Respecto de la Entidad Local Menor de Palmanyola, y de manera análoga, se le ha asignado también un importe de 35.609,40 € que les permita contratar una persona.

Para asegurar la cobertura de todo el territorio, se ha fijado una subvención máxima para los municipios de 800.000 € y de 400.000 € para el ámbito de la isla, y una de mínima de 35.609,40 €. El anexo 2 recoge el resultado de este proceso.

La subvención se tiene que destinar a financiar los costes laborales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, que se deriven de contratar a jornada completa las personas jóvenes en la



modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada en los estudios o la formación cursada y por una duración de un año o, excepcionalmente, por el tiempo que se haya autorizado para los supuestos previstos de sustituciones.

La convocatoria establece, en su apartado 15, los importes de los módulos que se tienen que aplicar en esta convocatoria, los cuales se encuentran relacionados con la titulación objeto del contrato.

Beneficiarios

1. Pueden presentar una solicitud a esta convocatoria los ayuntamientos, los consejos insulares, las mancomunidades y la Entidad Local Menor de Palmanyola, dentro del ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. También pueden presentar una solicitud, en nombre suyo, las entidades de derecho público que dependen de los entes locales o que están vinculadas a ellos y que disponen de personalidad jurídica y de un NIF propio, que ejerzan competencias administrativas, en calidad de administración pública o en el ejercicio de autoridad pública; siempre



que el proyecto que tenga que desarrollarse sea de su competencia y forme parte de las funciones esenciales de la entidad.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para presentar las solicitudes permanecerá **abierto desde el día 7 al 31 de enero de 2025 (ambos incluidos)**.

Cada entidad tiene que presentar una única solicitud para todas las contrataciones que prevé realizar, en el modelo normalizado que encontrará en la aplicación de gestión ESOIB, y adjuntar la documentación correspondiente.

Para poder acceder a la aplicación ESOIB, la entidad previamente tiene que haber solicitado el alta de la entidad y de las personas gestoras que han de poder acceder a dicha aplicación, enviando un correo electrónico al buzón: fomentocupacio3@soib.caib.es.

Documentos adicionales

[Oportunidades de Empleo para Personas Jóvenes Cualificadas en Entidades Locales 2025_BBRR y Convocatoria](#)